

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 9,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
Ultramar.....	Por tres meses.....	30
Extranjero.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

DON ALFONSO XIII, Por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara incluida en el plan general de carreteras del Estado la provincial de la Coruña del Puente del Porco á Muros, en sus tres secciones del Puente del Porco á la feria de Peiro, de este punto á Santa Comba y de éste á Muros.

Art. 2.º El Estado tomará inmediatamente á su cargo la conservación de los trozos de dicha carretera ya construidos.

Por tanto,

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 20 de Agosto del corriente año, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se restablece el Juzgado de primera instancia é instrucción de Pina, en la provincia de Zaragoza, con la categoría de entrada y la misma capitalidad y territorio que tenía al ser suprimido por Real decreto de 29 de Agosto de 1893.

Art. 2.º El Juzgado de Pina comenzará á funcionar el día 1.º de Diciembre próximo.

Art. 3.º Los Escribanos de actuaciones del suprimido

do Juzgado de Pina que en la actualidad ejercen sus funciones en otro Juzgado á que hubieren sido agregados, volverán desde luego á formar parte del restablecido á que estaban adscritos cuando se verificó su supresión.

Art. 4.º Los Procuradores que pertenecían también á dicho Juzgado al tiempo de su supresión, podrán pasar á ejercer su cargo en el mismo, restablecido, con sólo solicitarlo del Presidente de la Audiencia territorial.

Art. 5.º La Sala de gobierno de la Audiencia de Zaragoza adoptará las disposiciones oportunas y comunicará las instrucciones necesarias para la remisión al nuevo Juzgado de las causas, documentos y papeles, piezas de convicción, detenidos y presos; así como para cuanto conduzca á facilitar su instalación y el inmediato despacho de los asuntos.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 20 de Agosto del corriente año, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el Juzgado de primera instancia é instrucción de Sós, en la provincia de Zaragoza, con la categoría de entrada y la misma capitalidad y territorio que tenía al ser suprimido por Real decreto de 29 de Agosto de 1893.

Art. 2.º El Juzgado de Sós comenzará á funcionar el día 1.º de Diciembre próximo.

Art. 3.º Los Escribanos de actuaciones del suprimido Juzgado de Sós que en la actualidad ejercen sus funciones en otro Juzgado á que hubieren sido agregados, volverán desde luego á formar parte del restablecido á que estaban adscritos cuando se verificó su supresión. Igualmente volverá á ejercer su cargo en dicho Juzgado el Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría que lo desempeñaba al ser aquél suprimido.

Art. 4.º Los Procuradores que pertenecían también á dicho Juzgado al tiempo de su supresión, podrán pasar á ejercer su cargo en el mismo, restablecido, con sólo solicitarlo del Presidente de la Audiencia territorial.

Art. 5.º La Sala de gobierno de la Audiencia de Zaragoza adoptará las disposiciones oportunas y comunicará las instrucciones necesarias para la remisión al nuevo Juzgado de las causas, documentos y papeles, piezas de convicción, detenidos y presos; así como para cuanto conduzca á facilitar su instalación y el inmediato despacho de los asuntos.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión presentada por Don Francisco Godínez y Esteban del cargo de Gobernador del Banco Español de la isla de Cuba; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador del Banco Español de la isla de Cuba á D. Francisco Cassá y Rouvier, Diputado á Cortes y ex Intendente general de Hacienda de dicha isla.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera, Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Daniel Pol, Administrador Depositario, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de la Depositaria de Ponce del mes de Julio de 1889; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1896.—Santiago Ballesteros.
3208—M—1

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera, Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Gabriel Blanco, Administrador de Loterías de la isla de Cuba, y á D. Jaime Bon, Colector, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de Loterías de la isla de Cuba del mes de Marzo de 1877, presupuesto de 1876-77; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Noviembre de 1896.—Santiago Ballesteros.
3209—M—1

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los diques exteriores del puerto del Grao de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 11.511.623 pesetas con 41 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 9 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 600.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Octubre de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personalísima, enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los diques exteriores del puerto del Grao de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con la expresa sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, en que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ESTADÍSTICA DE EMIGRACIONES E INMIGRACIONES

Corrientes de la EMIGRACIÓN é INMIGRACIÓN en el tercer trimestre de 1896.

SALIDA				ENTRADA			
Con destino á	Varones.	Hembras.	TOTAL	Procedentes de	Varones.	Hembras.	TOTAL
Europa				Europa			
Alemania.....	11	9	20	Alemania.....	23	14	37
Bélgica.....	3	»	3	Bélgica.....	26	»	30
Dinamarca.....	»	»	»	Dinamarca.....	4	»	4
Francia.....	147	37	184	Francia.....	759	227	986
Gibr. Itar.....	115	25	140	Gibraltar.....	217	99	307
Gran Bretaña.....	236	65	301	Gran Bretaña.....	351	164	515
Italia.....	88	10	98	Italia.....	454	161	615
Países Bajos.....	1	»	1	Países Bajos.....	3	»	5
Portugal.....	12	3	15	Portugal.....	56	7	63
Rusia.....	»	»	»	Rusia.....	3	»	3
Suecia y Noruega.....	3	»	3	Suecia y Noruega.....	6	4	10
	616	149	765		1.902	673	2.575
América				América			
Argentina.....	2.942	1.132	4.074	Argentina.....	702	259	961
Brasil.....	1.616	909	2.525	Brasil.....	399	78	477
Colombia.....	8	1	9	Colombia.....	7	1	8
Costa Rica.....	»	1	1	Costa Rica.....	»	»	»
Cuba.....	32.930	429	33.359	Cuba.....	5.863	1.086	6.949
Chile.....	8	3	11	Chile.....	7	1	8
Estados Unidos.....	»	»	»	Estados Unidos.....	1	»	1
Guatemala.....	3	»	3	Guatemala.....	2	»	2
Méjico.....	214	57	271	Méjico.....	102	27	129
Perú.....	5	»	5	Perú.....	»	»	»
Puerto Rico.....	2.040	100	2.140	Puerto Rico.....	231	81	312
San Salvador.....	1	»	1	San Salvador.....	»	»	»
San Thomas.....	»	»	»	San Thomas.....	1	»	1
Uruguay.....	171	82	253	Uruguay.....	307	81	391
Venezuela.....	44	14	58	Venezuela.....	8	1	9
	39.982	2.728	42.710		7.630	1.620	9.250
África				África			
Abisinia.....	»	»	»	Abisinia.....	6	3	9
Argelia.....	2.644	1.110	3.754	Argelia.....	7.677	1.283	8.960
Cabo de Buena Esperanza.....	39	7	46	Cabo de Buena Esperanza.....	5	1	6
Cabo Verde.....	»	»	»	Cabo Verde.....	2	»	2
Camaronos.....	»	»	»	Camaronos.....	2	»	2
Congo.....	1	»	1	Congo.....	»	»	»
Costa del Marfil.....	»	»	»	Costa del Marfil.....	1	2	3
Costa de Oro.....	»	1	1	Costa de Oro.....	7	»	7
Fernando Poo.....	2	1	3	Fernando Poo.....	27	3	30
Konaky.....	»	»	»	Konaky.....	1	»	1
Liberia.....	»	»	»	Liberia.....	1	»	1
Madera.....	28	17	45	Madera.....	25	10	35
Marruecos.....	226	73	299	Marruecos.....	280	108	388
Mozambique.....	2	»	2	Mozambique.....	4	2	6
Senegambi.....	3	1	4	Senegambia.....	1	»	1
Sierra Leona.....	1	1	2	Sierra Leona.....	9	2	11
Túnez.....	2	1	3	Túnez.....	1	4	5
	2.948	1.212	4.160		8.049	1.418	9.467
Asia y Oceanía				Asia y Oceanía			
Filipinas.....	3.846	112	3.958	Filipinas.....	210	106	316
TOTALES GENERALES DE SALIDA	47.392	4.201	51.593	TOTALES GENERALES DE ENTRADA	17.791	3.817	21.608
	(A)	(B)			(C)	(D)	

(A) De éstos son españoles.	Agricultores.....	6.268
	Industriales y artesanos.....	182
	Comerciantes y dedicados al transporte.....	814
	Dedicados á profesiones liberales.....	121
	Funcionarios civiles del Estado.....	48
	Militares.....	37.621
	Dedicados al Culto.....	132
	Individuos que viven de sus rentas.....	36
	Sirvientes.....	4
	Sin profesión y sin clasificar.....	143
	Menores de catorce años.....	1.483
		46.852
(B) De éstas son españolas.	De profesiones varias, ocupación propia de su sexo y sin clasificar.....	3.074
	Menores de catorce años.....	918
		3.992

(C) De éstos son españoles.	Agricultores.....	10.204
	Industriales y artesanos.....	615
	Comerciantes y dedicados al transporte.....	1.867
	Dedicados á profesiones liberales.....	227
	Funcionarios civiles del Estado.....	100
	Militares.....	2.197
	Dedicados al Culto.....	50
	Individuos que viven de sus rentas.....	67
	Sirvientes.....	55
	Sin profesión y sin clasificar.....	433
	Menores de catorce años.....	1.063
		16.878
(D) De éstas son españolas.	De profesiones varias, ocupación propia de su sexo y sin clasificar.....	2.714
	Menores de catorce años.....	769
		3.483

NOTA. El Estado correspondiente al trimestre anterior se halla inserto en la GACETA del 12 de Agosto de 1896.

Madrid 12 de Noviembre de 1896.—El Director general, Cobo de Guzmán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estadística relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 12 de Noviembre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Rafael González.....	63	»	»	Soltero.....	Cardiopatía.....	Atocha, 78.
José Morenc.....	54	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital de la Princesa.
Antonio C. Izarra.....	1	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Aguila, 31.
Saturnino de Caenca.....	47	»	»	Soltero.....	Herida cerebral.....	Habana, 28.
Luis Gregorio.....	»	2	»	Párvulo.....	Sífilis infantil.....	Inclusa.
Edmundo Ortega.....	»	6	»	Idem.....	Bronquitis.....	San Andrés, 22 y 24.
Lorenzo Pérez.....	21	»	»	Soltero.....	Tuberculosis.....	Sanatorio de la Cruz Roja.
Edmundo Martín.....	»	11	»	Párvulo.....	Viruela.....	Castelló, 14.
Vicente Talgoz.....	30	»	»	Casado.....	Tuberculosis.....	Monteleón, 31.
Miguel Torres.....	25	»	»	Soltero.....	Idem.....	Espos y Mina, 3.
Gregorio Serrano.....	54	»	»	Casado.....	Carcinoma gástrico.....	Bravo Murillo, 41.
José Riera.....	49	»	»	Idem.....	Pericarditis crónica.....	Desengaño, 22.
Antonio García.....	»	7	»	Párvulo.....	Viruela.....	Tudescos, 16.
Mariano Pizarra.....	55	»	»	Casado.....	Flemón difuso.....	Hospital Provincial.
Salustiano Fernández.....	28	»	»	Soltero.....	Artritis coxofemoral.....	Idem.
Lorenzo Pérez.....	6	»	»	Párvulo.....	Cardiopatía.....	Leganitos, 29.
Francisco S. Fernández.....	80	»	»	Soltero.....	Hemorragia cerebral.....	Mesón de Paredes (judicial).
Santiago H. Peña.....	68	»	»	Casado.....	Sarcoma.....	S. V. Mazantini, 3.
Luis Bermejo.....	78	»	»	Viudo.....	Broncopneumonía.....	Atocha, 117.
Federico A. Baeff.....	1	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Hortaleza, 46.
Eugenio Canavilla.....	1	»	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Ronda de Valencia, 3.
Anastasio R. Fernández.....	76	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Felipe IV, 6.
Salvador Muñoz.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Sombrerería, 14.
Francisco B. Baeff.....	58	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Caballero de Gracia, 50.
Román Domínguez.....	65	»	»	Idem.....	Broncopneumonía.....	Trafalgar, 5.
Benito Ramos.....	62	»	»	Idem.....	Bronquitis.....	Pasión, 11.
Miguel Nasa.....	35	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Caza, 2.
Juan Magd. Leño Mauricio.....	58	»	»	Viudo.....	Pleuroneumonía.....	Don Pedro, 6.
Sebastián González.....	56	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Piamonte, 21.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Idem, 22.
Doña Luisa Ramada García.....	70	»	»	Soltera.....	Broncopneumonía.....	San Mateo, 15.
Victoria López.....	51	»	»	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Jesús y María, 32.
María Isasa.....	76	»	»	Viuda.....	Cardiopatía.....	Aguila, 21.
María Isasa.....	73	»	»	Idem.....	Esclerosis cerebromedular.....	San Juan, 54.
Isolina Sánchez.....	70	»	»	Idem.....	Derrame seroso cerebral.....	Santa Isabel, 9.
Carolina Huertas.....	62	»	»	Idem.....	Lesiones.....	Plaza de la Cebada, 3 (judicial).
Emilia Requena.....	24	»	»	Soltera.....	Púrpura hemorrágica.....	Belén, 13.
María Encarnación Varona.....	56	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Plaza Vieja de Chamberí, 13.
Pilar Arguñeriz.....	56	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Plaza de Bilbao, 4.
Carolina García.....	25	»	»	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Amparo, 51.
María Díaz Otero.....	»	8	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Alcalá, 19.
Concepción Vidal.....	58	»	»	Viuda.....	Diabetes sacarina.....	Cava baja, 25.
Gregoria Ochoa.....	58	»	»	Idem.....	Tuberculosis.....	Angel, 8.
Catalina Andrés.....	43	»	»	Casada.....	Cirrosis hepática.....	Preciados, 29.
Marcelina Ronderos.....	70	»	»	Soltera.....	Hemorragia cerebral.....	San Gregorio, 31.
Ascensión Otegui.....	62	»	»	Viuda.....	Fiebre perniciososa.....	Bola, 8.
Catalina Rodríguez.....	32	»	»	Soltera.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital Provincial.
Paz Rico.....	19	»	»	Idem.....	Viruela.....	Idem.
Belores Víctor.....	56	»	»	Viuda.....	Sarcoma del útero.....	Montera, 24.
Leandra Morales.....	68	»	»	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Ferraz, 47.
Isabel Sáez.....	6	»	»	Párvulo.....	Angina flegmonosa.....	Pardiñas, 16.
José Fernández.....	1	»	»	Idem.....	Viruela.....	Verdad, 11.
María G. Sanz.....	1	»	»	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Pozas, 10.
Virtudes Sáez.....	1	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Mesón de Paredes, 19.
Juan Rius.....	4	»	»	Idem.....	Meningoencefalitis.....	Paseo de las Delicias, 12.
María de la A. Soler.....	12	»	»	Adulto.....	Cardiopatía.....	Glorieta de Santa María de la Cabeza, 1
María Pradol.....	77	»	»	Viuda.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
María García.....	18	»	»	Soltera.....	Sífilis cerebral.....	Idem.
Rivira Merino.....	21	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Idem.
Luisa Rodríguez.....	»	»	6	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Inclusa.
Victoria Zárate.....	1	»	»	Idem.....	Accidentes de la dentición.....	M. Carmona, 7.
María L. Oscar.....	74	»	»	Viuda.....	Enfema pulmonar.....	Tinforeros, 4.
Camila Gallego.....	81	»	»	Soltera.....	Bronquitis.....	Plaza del Progreso, 15.
Amalia Pérez.....	66	»	»	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Fomento, 33.
Joscha Sagarriga.....	84	»	»	Viuda.....	Bronquitis.....	Monteleón, 32.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	San Opropio, 9.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)																
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	TOTAL PARCIAL.....	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoidea.....	Influenza o gripe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Lepra.....	Tuberculosis.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....		Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosos.....	El el caustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Chenopodio.....	Respiratorio.....	Migraivo.....	Genito-urinales.....	Locomotor.....	Cerebro-espinal.....	Otras Generales.....	TOTAL PARCIAL.....	
Varones.....	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	»	»	»	»	»	»	11	2	1	»	3	8	»	»	2	2	»	18	1	30
Hembras.....	1	»	»	»	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	9	1	1	1	2	5	3	»	»	9	3	25	1	36
TOTALES.....	1	»	»	»	7	»	»	»	1	»	»	»	»	»	10	»	2	»	»	»	»	»	»	20	3	2	1	5	13	3	»	2	11	3	43	2	86

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materia- co-utunaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En los cuadros se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			DEPÓSITO judicial.			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
1	2	3	5	3	8	2	2	4	4	4	8	5	5	10	2	1	3	4	7	11	5	5	10	2	5	7	»	2	2	»	»	»	30	36	66

Madrid 13 de Noviembre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de D. Federico Santillán Ruiz, Interventor de Hacienda que fué de esta provincia; D. Domingo Blanco Tusál, Administrador de Hacienda y D. Rufino Medrano Barrionuevo, Jefe de la Sección de Recaudación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación de Hacienda á enterarse de los pliegos de cargos que se deducen contra los finados como presuntos responsables subsidiarios del expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Tomás Greus, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de Carlet; en la inteligencia que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, notificándoles en estrados.

Valencia 9 de Noviembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Mariano Altolaguirre. 3296—M

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de D. Domingo Blanco Tusál y D. Manuel Gumucio Bonilla, Administrador de Contribuciones é Interventor de Hacienda que fueron de esta provincia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación de Hacienda á enterarse de los pliegos de cargos que se deducen contra los finados como presuntos responsables subsidiarios del expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Andrés Moltó Santo, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de Torrente; en la inteligencia que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, notificándoles en estrados.

Valencia 9 de Noviembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Mariano Altolaguirre. 3295—M

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 29 del ejercicio de 1878 á 79, expedido por el segundo batallón del regimiento Infantería de Pizarro, núm. 17, en 24 de Julio de 1888, á favor del soldado de la primera compañía Bernardino León Gábana, por valor de 296 pesos 16 centavos oro, por mitad de sus alcances á pagar por la Caja general de Ultramar, cuyo soldado ha fallecido en 2 de Diciembre de 1878; y comprobado en debida forma el extravío por sus herederos, se pone en conocimiento del público, para que los que se consideren con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión en el plazo de treinta días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valladolid*; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, se considerará nulo el abonaré núm. 29, y se expedirá un duplicado al mismo con arreglo á lo que se dispone en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 29 de Octubre de 1896.—El Comandante encargado del despacho, Pedro Cárceles. 3356—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Ferrol.—Enrique Navarrete, Oleo, 30.
Habana.—González Lanuza, Cárcel Modelo (ausente).
Ayamonte.—Gerente Compañía Madrileña Pescados, Beatas, 13.
Cádiz.—Carmen Muñoz, Hortaleza, 139.
Agen Gare.—Mr. Alexandre, lista Telégrafos.
Infantes.—Germán Garrido, Mesonero Romanos, 39.
Habana.—Mazarredo, sin señas.
Tegucigalpa.—Camila Díaz, ídem.
Murcia.—Concha Bolomburu, Federico Madrazo, 12.

ESTE

Huelva.—Mercedes García, Almirante, 12, segundo.
Albox.—María Aguado, Génova, 1.
Cobarrubias.—Pablo Samero, Génova, 18.

SUR

Córdoba.—Francisco Bellido, Santa Isabel, 50, segundo, número 10.

Madrid 13 de Noviembre de 1896.—El Jefe del Cierre, J. López.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose acordado una nueva modificación en la travesía de las Vistillas, se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 627 de las Ordenanzas

municipales, para que en el término de treinta días, á partir desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, puedan los interesados á quienes afecte dicha modificación deducir por escrito las reclamaciones que conceptúen pertinentes en esta Secretaría, en cuyo Negociado 4.º (Obras) queda de manifiesto en los días y horas hábiles el proyecto de referencia.

Madrid 13 de Noviembre de 1896.—El Secretario Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BARCELONA

Ha de proveerse por concurso una plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría vacante en el Juzgado de primera instancia de La Bisbal, por renuncia del que la desempeñaba, en los términos prevenidos en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se hace público, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes y documentos legalizados en debida forma ante el referido Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Barcelona 28 de Octubre de 1896.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas. J—7377

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

SALAMANCA

D. Tomás Zumalacárregui y Arrué, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Salamanca.

Hago saber que por José Manuel Sánchez Hernández, vecino del pueblo de Barbado, de esta provincia, se presentó escrito en este Tribunal interponiendo el recurso contencioso administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, recaída en el expediente sobre rendición y aprobación de las cuentas municipales del Ayuntamiento de Barbado, correspondientes al ejercicio de 1887 á 88.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID á fin de que llegue á conocimiento de los que puedan tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Salamanca 7 de Noviembre de 1896.—Tomás Zumalacárregui.—El Secretario, Cayetano Mesas. X—807

Juzgados militares.

PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Hallándome instruyendo expediente contra Antonio Domínguez Alvarez, recluta del reemplazo de 1895, hijo de Benito y de Josefa, natural de Fornelos, en el Ayuntamiento de Salvatierra, partido de Puenteareas, en esta provincia, de edad de veinte años, de estatura un metro 583 milímetros, de oficio labrador, de estado soltero, de pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, sin señas particulares, acreditó saber leer y escribir, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar á la concentración para su destino á Cuerpo activo el 12 de Agosto último.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado recluta, á quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente documento, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, así como si fuese habido en esta región lo pongo á mi disposición con toda seguridad en el mencionado Juzgado, y si en otra, á la de la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dada en Pontevedra á 16 de Octubre de 1896.—El Juez instructor, Miguel Naval.—Ante mí, el Secretario, José Ramón Castro. 3237—M

RONDA

D. Antonio Alcázar Herráiz, Comandante de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56.

Hallándome instruyendo expediente por deserción contra el recluta José Soto, del reemplazo de 1895, del cupo de Algeciras, hijo de José, de edad veinte años y de oficio comerciante, de estado soltero, estatura un metro 650 milímetros;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho José Soto, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Carlos, núm. 55, de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y lo pongan á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*.

Dada en Ronda á 7 de Octubre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Alcázar. 3238—M

SAN JUAN DE PUERTO RICO

D. Matías Rufo y Osorio, segundo Teniente del batallón provisional de Puerto Rico, núm. 4, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de la sexta compañía del expresado Cuerpo Juan Granadino Pulido, por la falta grave de primera deserción simple.

En uso de las facultades que me concede la ley, por la presente requisitoria llamo y emplazo á Juan Granadino Pulido, cuyas señas son las siguientes: natural de Morón, provincia de Sevilla, parroquia de Morón, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, nació el 4 de Junio de 1869, de oficio jornalero, estatura un metro 628 milímetros, estado soltero, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, color trigüeño, nariz regular, barba ninguna, boca regular, su aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna, que desertó de esta plaza y Cuerpo antes citado, el día 22 de Septiembre del corriente año, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta isla y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Ballujá de esta capital, con objeto de responder á los cargos que le resultan del expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel de dicho batallón se le instruye por la falta grave de primera deserción simple.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Granadino Pulido, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dada en San Juan de Puerto Rico á 4 de Octubre de 1896. Matías Rufo. 3212—M

SAN SEBASTIAN

D. Fernando Almarza Zulueta, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de causas del sexto Cuerpo de Ejército.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del segundo batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, Emilio Suárez Moreno, de veinte años de edad, natural de Madrid, de oficio sastre, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 552 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, color sano, al que se le instruye causa en este Juzgado por el delito de deserción al extranjero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las prisiones militares en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 13 de Octubre de 1896.—El Juez instructor, Fernando Almarza.—Por su mandato, el Capitán Secretario, Apolinar Espinosa. 3242—M

SANTANDER

D. Casimiro Cabrero Pérez, Capitán del Depósito de embarque de Santander, Juez instructor nombrado por la Superioridad para la formación de expediente contra el soldado sustituto con destino á Cuba José Ramón Granda Iglesias por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado José Ramón Granda Iglesias, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa este Depósito á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de su Autoridad, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de las provincias de Santander y Oviedo.

Santander 12 de Octubre de 1896.—Casimiro Cabrero Pérez.

Señas del soldado José Ramón Granda Iglesias.

Es hijo de Ramón y de Rafaela, natural de Rivera Arriba, provincia de Oviedo, Juzgado de primera instancia del mismo, de treinta y un años de edad, de oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna. 3241—M

SANTIAGO DE CUBA

D. Miguel Gaya Chicoy, primer Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, y Juez instructor de la causa núm. 2.082 seguida al soldado del expresado batallón y regimiento Eustasio Vara Gálvez por el delito de segunda desertión en tiempo de guerra.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Eustasio Vara Gálvez, natural de Getafe, provincia de Madrid, hijo de Dionisio y de Dominga, soltero, de treinta y seis años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena y estatura un metro 560 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel Reina Mercedes de esta ciudad á mi disposición ó se presente á las Autoridades del punto donde se encuentre para responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Eustasio Vara Gálvez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel Reina Mercedes de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Santiago de Cuba á 21 de Septiembre de 1896.—Miguel Gaya. 3211—M

SEVILLA

D. Vicente Amillategui y Freja, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Sevilla, número 61.

Hallándose instruyendo expediente de orden superior contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Antonio Moreno Pérez, natural de Sevilla, hijo de Miguel y de Gertrúdis, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estado soltero, estatura un metro 666 milímetros, sus señas estas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de primera desertión.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de citado recluta, cuya filiación va anotada en este edicto, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en Sevilla y en este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Espejo, núm. 23.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Sevilla 8 de Octubre de 1896.—Vicente Amillategui.—Ante mí, el Secretario, Fernando Aguilar. 3239—M

D. Rafael López Díaz, primer Teniente de la escala de reserva con destino en el segundo batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor de dicho batallón.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez instructor del expediente que instruyo contra el tambor de la primera compañía de este batallón y regimiento Manuel Castillo Clau por el delito de desertión, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido tambor, para que en el término de treinta días comparezca en la guardia de prevención del expresado regimiento, sita en el cuartel del Carmen de esta capital, á responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Sevilla á 10 de Octubre de 1896.—Rafael López. 3240—M

Juzgados de primera instancia.

ALMENDRALEJO

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se incoó expediente por D. Juan Manuel Pérez González, que se sigue hoy por sus testamentarios, para inscribir la posesión á nombre del primero de una tierra de dos fanegas y tres celemines de cabida, el sitio de Jareño, de este término, linda al Salliente con otra de los herederos de D. Juan Barrera; Mediodía otra de D. Guillermo García; Poniente la de D. Diego Gólfín, y Norte otra de José Megía Melchor, y apareciendo inscrita en el Registro á nombre de Doña Isabel Mogollo Pérez, ya difunta, que la adquirió por herencia de su tía Doña Isabel Pérez García, con facultades de venderla si la necesitaba, ignorándose los nombres y domicilios de algunos de sus herederos, á petición de parte he acordado en providencia de esta fecha citar, como se verifica por este edicto, á las personas que como tales herederos se crean con derecho alguno á la finca indicada, para que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos y formulen la oposición, si tienen que hacerla, y dicho expediente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en expresado plazo se acordará lo que proceda y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, todo ello con vista de lo dispuesto en el art. 402 de la ley Hipotecaria y el 34 de su reglamento.

Dado en Almedralejo á 24 de Octubre de 1896.—Juan Saval.—De su orden, Victoriano Alpuente. X—805

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Isabel N., de

ignorado paradero, que había habitado con Blas Felip en la calle Conde del Asalto, núm. 87, piso tercero, puerta primera, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de notificarle el auto contra la misma recaído en méritos de causa que me hallo instruyendo sobre robo; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura de la referida Isabel N., que es de treinta y cinco años de edad, de estatura regular, color blanco, pelo rubio y es vendedora ambulante.

Dado en Barcelona á 27 de Octubre de 1896.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Gibernau. J—7355

BARCELONA—PARQUE

D. Raimundo Puig y Durán, Juez municipal del Instituto encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Vidal Sabater, de unos cuarenta años, natural de Igualada, vecino de esta capital, casado, jornalero, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para quedar sujeto á las resultas de la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de dicho procesado, y su conducción en su caso á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 27 de Octubre de 1896.—Raimundo Puig.—Ante mí, José María Florensa, Escribano. J—7378

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente González Expósito, que habitaba en el piso segundo, puerta primera de la casa núm. 10 de la calle del Olmo de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en la calle paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de causa criminal que contra el mismo y otra me hallo instruyendo sobre expención de moneda falsa; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Vicente González Expósito, hijo de Antonio y Vicenta, natural de Alcobendas, provincia de Madrid, casado, de treinta y tres años de edad, de profesión electricista, con instrucción, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, ojos pardos y sin ninguna particular, y caso de obtenerla ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en méritos de la referida causa.

Dada en Barcelona á 27 de Octubre de 1896.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S. y por D. José Gilí, Licenciado Víctor Font. J—7379

BOLTAÑA

D. Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instrucción de Boltaña y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto de centeno, se cita, llama y emplaza al procesado Martín Altemir Alvira, contra quien se ha dictado auto de prisión provisional, hijo de Rafael y Joaquina, natural de Alquezar, vecino de Radiquero, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, estatura sobre un metro 600 milímetros, color sano, aire marcial, pelo castaño, nariz regular, barba poblada, grueso, sin seña particular; viste calzón negro de terciopelo, medias de color de ceniza, alpargatas blancas á lo miñón, pañuelo color café, con flores á la cabeza, no vistiendo chaqueta ni chaleco, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante el presente Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á la cárcel de esta villa y á mi disposición del referido procesado Martín Altemir Alvira.

Dada en Boltaña á 28 de Octubre de 1896.—Manuel Dacal.—Por mandado de S. S., Tomás Salinero. J—7356

CARTAGENA

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ginés Armero Martínez, hijo de José y de Asunción, soltero, de diez y ocho años de edad, natural de esta ciudad y vecino que ha sido de la misma, como igualmente á Francisco Hernández, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de hacerles cierta notificación en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de la causa seguida sobre disparo de arma de fuego contra el primero y un hermano del mismo; apercibido que de no comparecer en el indicado término se procederá contra ellos á lo que haya lugar.

Dado en Cartagena á 28 de Octubre de 1896.—Augusto de Nordenfels.—Benito Polo. J—7380

GINZO DE LIMIA

D. Javier Costa Monte, Juez de instrucción de la villa de Ginzó de Limia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Ares Rodríguez, natural y vecino de Feas. Municipio de Calvos de Randín, soltero, labrador, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales se describen á continuación, para que dentro del término de quince días, que principiarán

á contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre violación; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mismo Francisco Ares Rodríguez, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Ginzó de Limia á 27 de Octubre de 1896.—Javier Costa.—De orden de S. S., Camilo Carballo.

Señas del procesado.

Estatura regular; pelo, cejas y ojos negros, color moreno; viste chaqueta, chaleco y pantalón de cutín color negro; gasta borceguies de becerro, sombrero blanco de ala ancha. J—7357

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eustaquio García Muñoz, soltero, jornalero de veinticinco años de edad, hijo de Juan y María, natural y vecino de Puencarral, de estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos azules; viste pantalón claro de verano con rayas, blusa azul, botas de becerro blancas, y gorra negra, el que aparece, según averiguaciones practicadas, que se vendió para el servicio militar en Cuba, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y su sala audiencia con el fin de notificarle el auto de conclusión de sumario dictado en la causa que se le sigue por lesiones á Jacinto López Navacerrada, y emplazarle para ante la Superioridad; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial que tengan conocimiento del actual paradero de dicho procesado para que procedan á la busca y captura del Eustaquio, y caso de ser hallado le conduzcan á la cárcel de este partido.

Dada en Colmenar Viejo á 28 de Octubre de 1896.—Manuel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—7381

IGUALADA

D. Juan José García Pons, Juez de instrucción del partido de Igualada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Freixas y Valls, de veintiséis años de edad, hijo de Pedro y de Teresa, soltero, natural de Barcelona, vecino de la presente ciudad, que habitó en la calle del Rosario, núm. 2, tienda, de oficio pastelero, de ignorado paradero, es de estatura regular, color sano, ojos pardos, pelo castaño, usa bigote, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en la plaza de la Luz, de esta ciudad, al objeto de practicarle una notificación y emplazarle en mérito de la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre lesiones á Juan Marimón y otros hechos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Igualada á 26 de Octubre de 1896.—Juan José García.—Ante mí, Aciselo Casanova. J—7358

LA CAROLINA

D. Pablo Garrón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado se instruyen diligencias de oficio sobre desaparición de la casa paterna, en esta ciudad, el día 1.º del pasado Septiembre, del niño Pedro Reche Rubio, de trece años de edad, hijo de Ramón y Ginesa, cuyas señas al final se expresarán; en las que he acordado dirigirles la presente, por el que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de expresado niño, que pondrán, caso de ser habido, á mi disposición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 27 de Octubre de 1896.—Pablo Garrón y Martín.—Por su mandado, Vicente Gil.

Señas del niño.

Estatura proporcionada á su edad, delgado, color claro, ojos azules, pelo castaño, tiene una cicatriz en la mejilla izquierda, y viste blusa azul, chaqueta de paño, calcancillos blancos, delanteras de cuero, boina azul y espartañas. J—7383

MADRID—BUENA VISTA

D. Manuel Linares Astray, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan C. Madas Zazalejos, de veinte años, hijo de Antonio y Cesárea, soltero, natural de esta Corte, vendedor y con domicilio en la calle de San Ildefonso, 21, principal núm. 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por expención de moneda falsa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, pelo negro, y viste decentemente, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Octubre de 1896.—Manuel Linares.—El Escribano, Por mi compañero Corominas, Matías Aranda. J—7359

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia en instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de un sujeto, que dijo llamarse Lorenzo Caña Mayor, se cita á dicho individuo y á dos compañeros de éste llamados Miguel y Gervasio N., los cuales, según qué, presenciaron las lesiones que se causó el 6 de Septiembre último en la

ábrica de harinas del Sr. Campoamor, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.
Madrid 30 de Octubre de 1896.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, Pedro Martín Fernández. J—7384

MADRID—INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez instructor interino del distrito de la Inclusa.

Por esta requisitoria cito, llamo y emplazo á Jesús Aguilar Moreno, natural de Valdemoro, soltero, de diez y nueve años de edad, hijo de Juan y de Dionisia, de oficio zapatero, que habitó en esta Corte en la ronda de Valencia, núm. 10, patio, para que en el término de nueve días comparezca á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por esta á Andrés Blasco; previéndole que si no concurre ante la sala audiencia del Juzgado á mi cargo, sito en la calle del General Castaño, núm. 1, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Intereso á la vez á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del Jesús Aguilar, poniéndole á mi disposición en el caso de ser habido.

Dada en Madrid á 29 de Octubre de 1896.—Antonio Cubillo y Muro.—El actuario, Manuel Navarro. J—7385

MADRID—PALACIO

D. Francisco Rodríguez del Rey, Juez municipal, interino del de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Fernández Díaz, alias el Legaña, hijo de Santiago y de Balbina, natural de Tiemblo, provincia de Avila, de diez y seis años, soltero, tejero, que habitaba en esta Corte en la carretera de Extremadura, calle de Santa Ursula, núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado á las resultas de la causa formada contra el mismo y otros por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido sea trasladado á la Cárcel celular, á mi disposición, con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 29 de Octubre de 1896.—Francisco Rodríguez del Rey.—El Escribano, Fernando Durán. J—7361

D. Francisco Rodríguez del Rey, Juez municipal, interino del de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baldomero Domínguez Barrero, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Sevilla, de diez y ocho años de edad, soltero, cocinero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado á responder de la causa formada contra el mismo por estufa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido sea puesto á mi disposición en la Cárcel celular, con las precauciones y seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 27 de Octubre de 1896.—Francisco Rodríguez del Rey.—El Escribano, Antonio Ponce de León. J—7386

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Ortega González, hija de Nicasio y de Inocencia, natural de Getafe, de treinta y dos años de edad, casada con Hilario Calafayud Beneyto, de profesión sus labores, que ha vivido últimamente en el Puente de Vallecas, barrio de Doña Carlota, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma instruyo por falsedad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se desconocen hasta ahora, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Octubre de 1896.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—7387

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado Antonio Belloso, que fué de esta vecindad, y cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño cano, calvo, con bigote grande entrecano, ojos melados, nariz aguileña, cara larga y algo cargada de espaldas, como de cincuenta y cinco años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en los estrados de este Juzgado sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre juegos prohibidos y estufa; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 21 de Octubre de 1896.—Sebastián Miguel.—El Secretario, Rafael Witttemberg Solano. J—7350

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado Antonio Fernández Delgado, de treinta años, hijo de Antonio y de María, casado, jornalero, de esta naturaleza y vecindad, que habitó en la plaza del Circo, cuyas demarcaciones y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término, que se contará desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, con objeto de que tengan efecto las diligencias acordadas en la causa que se le sigue por el delito de atentado; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado; quedando caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 24 de Octubre de 1896.—Sebastián Miguel.—El Secretario, Rafael Witttemberg Solano. J—7351

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Campoy Busto, de esta vecindad, habitante en la calle de Beatas, núm. 3, natural de Huesca de Baza, hijo de Juan y de Sofía, soltero, de diez y nueve años, pintor, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 550 milímetros, cara larga, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, color bueno, pelo castaño oscuro, barba poca, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta ciudad, donde quedará sujeto á la causa que se le sigue sobre lesiones á Salvador Alacín Fernández; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y remisión del Juan Campoy Busto á la cárcel pública de esta ciudad, poniéndolo á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Dada en Málaga á 27 de Octubre de 1896.—Francisco Gallego.—El Secretario, Juan de los Ríos Sáez. J—7388

MARTOS

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en causa que se sigue sobre desaparición de tres caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, de la propiedad de D. Manuel Codes Serrano, vecino de esta ciudad, y cuya desaparición tuvo lugar en la noche del 19 ó madrugada del 20 del actual en el cortijo nombrado El Bajo, término de Alcaudete, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas que las conduzcan si no acreditan su legítima adquisición; pues así está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á 22 de Octubre de 1896.—Rafael de la Haba.—Por mandado de S. S., Dionisio Contreras.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña con más de la marca, edad diez años, lucera y calzada de un pie.

Un mulo castaño, edad treinta meses, con más de la marca, con hierro colocado en la pierna izquierda, y

Otro mulo negro de igual edad que el anterior, con más de la marca, herrado también en la pierna izquierda, cuyas tres caballerías llevan el hierro con las iniciales M. C. S. J—7362

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encarga á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de una caballería, cuyas señas al final se expresan, propia de Agustín Aranda Pérez, vecino de Alcaudete, que fué sustraída la noche del 23 de Agosto del año anterior del cortijo de la Torre, término de dicha ciudad, practicando asimismo indagaciones en averiguación del autor ó autores del referido hecho, y en su caso procedan á su detención, poniéndolos en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, en unión del indicado semoviente, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á 23 de Octubre de 1896.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, José Laguna.

Señas de la caballería.

Una potra de cuatro años en la actualidad, pelo tordo, rayana á la marca, con dos lunares en el lomo, procedentes de roz dur; se calza del izquierdo y una línea de pelo blanco en la frente. J—7389

MONDOÑEDO

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el Sr. D. Ramiro Valcárcel Prieto, Juez instructor de este partido, en virtud de carta orden de la Superioridad relativa á causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Juan López Díaz, se cita en legal forma al perjudicado José Sampedro García, que residió en la Devesa, Ayuntamiento de Ribadeo, y natural de Carballido, en el partido de Ponsagrada, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca en la sala audiencia de este referido Juzgado para la práctica de una diligencia.

Mondoñedo 27 de Octubre de 1896.—El actuario, Francisco Salvadores Robles. J—7363

MORELLA

D. Rafael Emo de Alcedo, Juez de instrucción del partido de Morella.

Cito, llamo y emplazo á Juan Alberto Martínez de la Cruz, natural de Madrid, de treinta y dos años de edad, soltero, cocinero y quinquillero, y á José García y Romero, del mismo oficio, natural de Fuentes ó de Quinto (Zaragoza), de treinta y cuatro años de edad, casado, sin que se conozca la residen-

cia de los dos, contra los cuales se decretó el procesamiento y la prisión en el sumario que instruyo sobre homicidio y lesiones, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, ingresen en las cárceles de este partido, con el objeto de responder ante este Juzgado de los cargos que les resulten; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía que procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales son: las del primero alto, moreno, barba cerrada, ojos negros, vestido con pantalón y chaqueta de pana oscura, zapato de silencio, faja negra, pañuelo en la cabeza de los llamados de Canónigo, de seda, puesto á lo farol á cuadros rojos y negros; y las del segundo, estatura regular, rubio, vestido con chaqueta, chaleco y pantalón de lana oscura, con cachillos de pana en los pantalones, faja negra, alpargatas al estilo de Aragón, llevando un pañuelo en la cabeza igual al reseñado antes y puesto en la misma forma, presumiéndose que se encuentren en Zaragoza ó en los territorios de los partidos judiciales de Castellote y Alcañiz, de paso para aquel punto, y en el caso de ser habidos los prendan y pongan á mi disposición en las citadas cárceles.

Morella 23 de Octubre de 1896.—Rafael Emo.—Por mandado de S. S., Miguel Ganella. J—7364

MORÓN

D. Antonio Álvarez García de Soria, Juez interino de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías de D. Francisco del Valle, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y ocupación de las caballerías y efectos que luego se expresarán, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón 26 de Octubre de 1896.—Antonio Álvarez.—El actuario, José Delgado.

Señas.

Una mula torda, mediana, cuatro años, con un hierro marcando una Z.

Otra roja, de seis años, con el mismo hierro.

Un mulo grande, negro, de seis años.

Otro de menos talla que el anterior, de siete años, herrado con hierro.

Tres aparejos. J—7365

D. Antonio Álvarez García de Soria, Juez municipal, é interino de instrucción del partido de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías de Juan Loyano Vargas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de las caballerías que luego se expresarán, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón 26 de Octubre de 1896.—Antonio Álvarez.—El actuario, José Delgado.

Señas.

Una burra mediana, cerrada, castaña oscura, reparada, sin hierro. Rastra hembra, negra, mediana, de un año, sin hierro. J—7366

D. Antonio Álvarez García de Soria, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotto se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías á Andrés Naranjo Pineda, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de las caballerías que se reseñan á continuación, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Un mulo, tordo oscuro, de tres á cuatro años, sin hierro, mediano, torpe de los pechos.

Una ruca negra, hocico blanco; de dos á tres años, bien criada, sin hierro.

Dada en Morón á 26 de Octubre de 1896.—Antonio Álvarez.—De orden de S. S., Alejandro Cotto. J—7327

NÁJERA

D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado y preso José Gandarias Muntión, alias Pepeu, de unos cuarenta y tres años de edad, casado; viste pantalón bombacho azul, bluga larga del mismo color, boina azul oscura, de un metro 540 milímetros de estatura, ojos grandes y saltones, gast bigote castaño y tiene una cicatriz en el labio inferior, paralela á éste y de casi todo su logitud, natural y vecino de esta ciudad, cuyo sujeto se halla en ignorado paradero, y se le concede el plazo de quince días para que comparezca ante este Juzgado con objeto de reducirlo á prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, debiendo ser conducido con las seguridades convenientes en clase de preso á la cárcel de este partido, á fin de que responda de los cargos que se le imputan en la causa

que contra el mismo me hallo instruyendo por disparo de arma de fuego y lesiones.

Dada en Nájera á 26 de Octubre de 1896.—José Tellería.—Ante mí, José Merino. J—7390

D. José Tellería y Urristia, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente edicto, que es el quinto, y con arreglo á lo preceptuado en el párrafo tercero del art. 277 del reglamento de 29 de Octubre de 1870, se cita á todas las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra la cantidad depositada como fianza por el Registrador interino de la propiedad que fué de este partido, D. Tomás de Miguel y Rubio, para que dentro del término de seis meses le interpongan ante este Juzgado; previéndose que transcurrido que sea dicho término se decretará si procediese la devolución de la fianza al interesado.

Dado en Nájera á 29 de Octubre de 1896.—José Tellería.—Ante mí, José Mejorada. J—7391

PALENCIA

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por ésta se cita, llama y emplaza á un joven que dice llamarse Martín Vernal, natural de Madrid, como de unos treinta años, alto, grueso, colorado, sin barba, viste pantalón de tela oscura, blusa larga con rayas blancas, alpargata negra y boina azulada, todo bastante usado y tapabocas de color claro, que en la tarde del 22 del corriente en unión de otro joven sustrajo de la casa núm. 13 de la calle de Virreina, de esta ciudad, varias ropas, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, Zapata, 9, con objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que por tal hecho y contra ambos se instruye; apercibido que si no concurre ó es habido en ese término le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de expresado sujeto, caso de ser habido, á mi disposición y cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Dada en Palencia á 27 de Octubre de 1896.—Manuel García Bajo.—Por su mandado, Isidoro Páramo, por Salomón. J—7352

PASTRANA

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á averiguar el paradero de la caballería de la clase y señas que al final se dirán, de la propiedad del vecino de Zorita de los Canes, Carlos Rodríguez de la Torre, cuyo semoviente le fué sustraído de la cuadra donde le tenía en la noche del 4 al 5 de Abril último, y caso de ser habido lo presenten en este Juzgado, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario criminal que instruyo contra José Nieto Díaz, alias el Curro, por robo de dicha caballería.

Dada en Pastrana á 26 de Octubre de 1896.—Santos García y López.—Por mandado de S. S., Cirilo Librero.

Señas del semoviente.

Un macho mular burrueño, de nueve años de edad, pelo negro, de seis cuartas y seis dedos de alzada, hociblanco, con pintas blancas desde los brazos hasta la cabeza. J—7367

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido ó desconocidos, que en uno de los días del 16 al 19 de los corrientes robaron como unas 60 arrobas de aceite de la molina del vecino de Villanueva de Córdoba Juan Romero Cano, situada en el barranco del Bollo, en la sierra de este término, haciendo un escapeo en el tejado de referida molina, por donde sacaron dicho líquido, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á fin de responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo verifican les parará los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de referido líquido, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no dieren suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 27 de Octubre de 1896.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Licenciado Mariano Castro. J—7368

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido cuyas señas al final se expresarán, el cual se hallaba cogiendo bellota de la posesión de encinar sita en los montes del Zorro, de este término, la cual lleva en arrendamiento el vecino de esta villa Francisco Redondo Muñoz, el día 16 del actual, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de hurto y lesiones leves; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las convenientes seguridades.

Dado en Pozoblanco á 28 de Octubre de 1896.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Julio Pelliti.

Seña del desconocido.

De estatura regular, recio, sin barba, de unos veinticuatro años, de color trigueño; llevaba pantalón claro y blusa rayada. J—7369

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Antonio Rodríguez y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre llama-

mado Jesús, de unos cuarenta á cincuenta años de edad, de estatura regular, color moreno, con barba; viste pantalón azul, blusa larga de cuadros, boina vercosa y zapatos negros, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que conteste á los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra Gregoria Martín Padilla, vecina de Talavera de la Reina, por hurto de un macho mular, y caso de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Jesús, si fuere habido, y con las seguridades debidas.

Dada en Puente del Arzobispo á 26 de Octubre de 1896.—Antonio Rodríguez Martín.—Manuel Quiroga. J—7353

RIBADAVIA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de primera instancia de Ribadavia y su partido.

Hago saber que el Sr. D. Félix Gómez Moure, Registrador que fué de la propiedad de este partido, único que ha servido, cesó en dicho cargo en 9 de Junio de 1892, con motivo de haber sido jubilado por Real orden de 28 de Mayo del mismo año y conforme á las prescripciones del art. 277 del reglamento hipotecario, se cita á los que tengan que hacer alguna reclamación contra dicho Registrador para que la deduzcan ante este Juzgado dentro del término legal; advirtiéndose que éste es el sexto y último plazo de seis meses, que empezará á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Ribadavia á 26 de Octubre de 1896.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Jaime Martínez. J—7392

SALDAÑA

D. Mariano Bayón y Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Marcos Díez Elvira, soltero, jornalero, natural y residente en Herrera de Río Pisuerga, por haberse ausentado de su domicilio é ignorándose su paradero, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Palencia, en donde, procedente de este Juzgado, con otros se le sigue causa criminal de oficio por el delito de robo, á fin de practicar una diligencia de justicia en referida causa; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Saldaña á 26 de Octubre de 1896.—Mariano Bayón.—Por mandado de S. S., Roque Nogués. J—7370

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

D. José López y López, Juez municipal, é interino de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Cobos Sánchez, de veinte y un años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, natural y vecino de Valdemaneda, en este partido judicial, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en causa criminal por hurto de cuatro conejos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, y habido que sea lo pongan en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

San Lorenzo de El Escorial á 28 de Octubre de 1896.—José L. y López.—El Escribano, Valeriano Santos Céspedes. J—7371

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar y Aliaga, Juez de primera instancia de este partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre robo verificado de seis y media á ocho de la noche de ayer, en el domicilio de D. Eugenio González Cermeño, calle Regina, núm. 21, de esta ciudad, en cuya causa he acordado dirigirles la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca del dinero, objetos y alhajas que al pie se expresarán, y captura del autor ó autores del robo, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición en la cárcel de este partido, así como á las personas en cuyo poder se encontrase el todo ó parte de lo robado, si no acreditan su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dada en Sanlúcar de Barrameda á 27 de Octubre de 1896.—Federico Escobar Aliaga.—Victor Sanz.

Efectos robados.

Seis cubiertos á martillo, peso 26 onzas plata.
Seis cuchillos, mangos de plata y seis cucharitas para café, todo ello marcado con las iniciales E. G.
Una docena de cubiertos de plata y un cubierto también de plata, con las iniciales A. Z.
Un tenedor de plata, sin marca alguna.
Un cubierto sin marca.
Un cenicero de plata, de tres pies, éstos con figuras.
Un palillero de plata; figura un indio con una canastilla detrás de la figura para colocar los palillos.
Una bota de plata cincelada, para tabaco.
Un aderezo de coral, engarzado en oro.
Un alfiler de oro.
Otro ídem con la cabeza cuadrada, esmaltado en negro.
Un rosario nácar, engarzado en oro.
Una cadena de oro con dos ramales.
Un guardapelo de oro cincelado, tamaño de una moneda de 5 duros.
Una gargantilla de coral con broche de oro.
Otra mayor, de lo mismo, colocada en un cordón.
Unos zarcillos largos, de oro.
Una sortija de niña, con una turquesa.
Dos tenazas de plata para azúcar, una de ellas sobredorada.
Cien pesetas en monedas de peseta.
Cien pesetas en monedas de 2 reales.
Cinuenta pesetas en duros, medios duros, pesetas y medias pesetas.
Veinticinco pesetas en una moneda de oro americana.

Una moneda de oro, ó sea una libra esterlina.
Seiscientas noventa y cuatro pesetas en monedas de peseta y 5 pesetas.

Tres mil setecientas noventa y seis pesetas en billetes del Banco y algunas monedas de 2 pesetas y pesetas, envueltas en un sobre de tela.

Y 250 pesetas en calderilla. J—7372

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Salvador Galacho Sánchez, de treinta años de edad, hijo de Pedro y de Rosa, de estado soltero, natural de Miraflores del Palo, partido judicial de la Alameda provincia de Málaga, vecino de La Línea, de profesión marinero y sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para cierta diligencia judicial en mandamiento de la Audiencia de Cádiz procedente de causa contra el mismo por lesiones; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial averigüen el actual paradero de dicho procesado.

San Roque 24 de Octubre de 1896.—Lorenzo del Fresno.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—7354

SAN SEBASTIÁN

D. Carlos Uriarte y Lascrain, Juez municipal de esta capital, ejerciendo funciones del de primera instancia del partido.

Por el presente edicto, en virtud de lo dispuesto por providencia de 24 del corriente en autos de ab intestato que de oficio penden en este Juzgado por muerte de José Ramón Alberro y Saralegui y su esposa Joquina Bengoechea y Palacín, que fallecieron respectivamente en la villa de Hernani los días 23 y 30 de Marzo últimos, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á los que se crean con derecho á heredarles, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de 20 días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en San Sebastián á 26 de Octubre de 1896.—Carlos Uriarte.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. 490—P

SEGOVIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad se cita á Rufino García Mesonero, residente en Madrid, y cuyo domicilio le ha tenido en la Ronda de Segovia, núm. 5, y ha estado empleado en el ramo de consumos, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la causa que en este Juzgado se sigue sobre estafa á virtud de denuncia presentada por Gregorio Cubo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hay lugar.

Segovia 30 de Octubre de 1896.—El Secretario, Licenciado Ricardo Gómez, por Velázquez. J—7392

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Mata se instruye sumario por el delito de hurto contra José Retamar Martín, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Retamar Martín, hijo de José y Concepción, natural de la villa de Morón de la Frontera, de esta vecindad, casado, con instrucción, empleado, y de treinta y cinco años de edad.

Dada en Sevilla á 22 de Octubre de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, José M. de Ruiz. J—7328

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo para que se presente en la cárcel de esta ciudad dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á las resultas de causa que se le sigue por estafa á Victoriano Correa Martínez, natural y vecino de esta ciudad en la plaza de Santo Tomás, hijo de Juan y de Angustias, de cuarenta y siete años, zapatero, cuyas señas son: estatura alta, pelo negro, color trigueño, pies y manos regulares y sin ninguna particular visible.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del susodicho Victoriano Correa, dejándolo en la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 21 de Octubre de 1896.—José de Lezameta.—El Escribano, José M. de Chiclana. J—7329

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Carlos de Molini se instruye sumario por el delito de estafa contra Isabel Osuna Navarro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encar-

go á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Isabel Osuna Navarro, natural de Arola, provincia de Málaga, vecina de esta ciudad, calle Barcelona, 46, hija de Miguel y Antonia, casada con Juan Estrada y de sesenta y cinco años de edad, cuyas señas son: estatura baja, ojos pardos, pelo entrecano, color moreno, nariz regular, boca ídem, cejas al pelo y sin ninguna seña especial.

Dada en Sevilla á 26 de Octubre de 1896.—José de Lezama.—El Secretario, Carlos de Molini. J—7330

VIVERO

D. Clodomiro Meruéndano Arias, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de instrucción del partido de Vivero.

Hago público que en la noche del 10 al 11 del corriente mes ha sido sustraído de la Iglesia parroquial de Santa María de Lieiro, término municipal de Cerro, en este partido judicial, un reloj de cuadro con caja negra, y el cual tenía la esfera blanca y en la misma numeración dorada, salientes los números, y éstos de color dorado y con incrustaciones de nácar en la caja.

Por el presente excito el celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen las gestiones conducentes á indagar el paradero de dicho reloj, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, así como á la persona en cuyo poder se encuentre si no justificare su legítima adquisición.

Dado en Vivero á 27 de Octubre de 1896.—Clodomiro Meruéndano.—Agapito Soto. J—7376

ZARAGOZA—PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital, en providencia dictada en este día en la causa sobre hurto de dinero á José Sora Campor, cuyo domicilio actual se ignora, constando únicamente ser vecino ó haberlo sido de Egea de los Caballeros, tiene acordado se le cite por medio de la presente cédula para que dentro de los nueve días siguientes al de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, con el fin de recibirle la declaración acordada en la referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 28 de Octubre de 1896.—El Escribano, Angel Arnau. J—7396

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración informa á los portadores de obligaciones de la Compañía, que el día 28 de Noviembre actual, á las diez de su mañana, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en el núm. 4 de la calle del Pacífico, el sorteo para la amortización de:

- 593 obligaciones de cada una de las series 1.ª á 10.ª
309 id. de la serie 11.ª
312 id. de cada una de las series 12.ª á 14.ª
314 id. de id. 15.ª y 16.ª
320 id. de id. 17.ª á 19.ª
467 id. de id. 20.ª

277 id. del ferrocarril de Córdoba á Sevilla. Los números de las obligaciones que sean favorecidos por la suerte, se publicarán en los mismos periódicos en que se inserta el presente anuncio.

Madrid 13 de Noviembre de 1896.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—806

Compañía Trasatlántica.

Según lo establecido en la condición 5.ª de la emisión de obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, el día 1.º de Diciembre próximo, á las cuatro de la tarde, se verificará el sorteo para la amortización de 330 de dichas obligaciones.

Las 45.340 obligaciones en circulación se dividirán para el acto del sorteo en 4.534 lotes de 10 obligaciones cada uno, representados para el acto del sorteo por otras tantas bolas, extrayéndose del globo 33 bolas en representación de las 33 decenas que se amortizarán.

El acto será público, y tendrá lugar en la sala de sesiones del Banco Hispano Colonial, banquero de esta Compañía, asistiendo las personas que señala la escritura de emisión. Barcelona 10 de Noviembre de 1896.—Compañía Trasatlántica.—El Administrador gerente, p. p. S. Izaguirre. X—808

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Noviembre de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Table with columns: Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 13 de Noviembre de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Noviembre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 12, Día 13. Includes entries like Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. id. serie E, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 12 de Noviembre de 1896.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, francos, beneficio, 26'75-26'70.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en San Sebastián y Segovia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 60 y 61 de las sentencias del Consejo de Estado correspondientes al tomo VIII, y 63 y 69 de las de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1896.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PEBETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DÍA

San Serapio, mártir, y Santa Trahamunda, virgen. Cuarenta Horas en las monjas de Góngora.

ESPECTÁCULOS

- TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 13 de abono.—Turno 1.º.—Gli Hugonotti.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Marta la piadosa.—La presumida burlada.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 20 de abono.—Turno 2.º impar.—La rebótica.—Tocino del cielo.—Los hugonotes.—Segundo acto.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Campanero y sacristán.—El chaleco blanco (Banda de cornetas).—El grumete.—Cuadros disolventes.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las zapaticas.—Cinematógrafo por Charles Kal.—Las abejas (estreno).—Las mujeres.—Los golfos.—Cinematógrafo por Charles Kal.